



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA

Rad.: 158374089001-2021-00076-00

DTE: SARA MARIA QUIROGA CASALLAS Y OTROS

DDO: HEREDEROS DE MARIA CRUZ CASALLAS Y OTROS

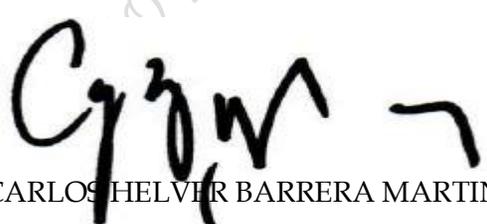
DECISION: REQUERIMIENTO

Tuta, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

El despacho encuentra procedente requerir a la parte actora a efectos de que se sirva adelantar las diligencias correspondientes a inscripción de la demanda, fijación de la valla y comunicaciones previamente ordenadas en auto de admisión de la reforma del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De igual manera es del caso recalcar la respuesta de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en el que concluye: "... el predio con FMI 070-84646 no acredita propiedad privada y es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo originario)...". Sírvase la parte actora actuar de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 32 hoy dos (2) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm